

DGGECI/SGCCC/SCCD/SA
Expte. 948/2024 CESDA
SDA-TIC/2-21CC
CATEGORÍA 4 Y LOTE 3

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

VISTO el EXPEDIENTE 948/2024 de **CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE DE AGRUPACIÓN CRG – CLINICAL RISK GROUPS PARA LA CONSELLERIA DE SANITAT**

CONTRATACIÓN ESPECIFICA EN EL MARCO DE LA CATEGORÍA 4 Y LOTE 3. PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. GRAN SUMINISTRO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE, EXP. SDA-TIC/2-21CC

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del Expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- El Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de la Central de Compras de la Generalitat SDA-TIC/2-21CC tiene por objeto CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE”, conforme al artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

De acuerdo con el artículo 226.1 LCSP, cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación para la que se seguirá el procedimiento descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del SDA-TIC/2-21CC, subsidiariamente las normas relativas al procedimiento restringido, con las especialidades que la LCSP prevé para los SDA.

TERCERO.- En fecha 20 de junio de 2024 se envía invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 y 18 del PCAP que rige la contratación del Expte. SDA-TIC/2-21CC, a las entidades adheridas a la CONTRATACIÓN ESPECIFICA EN EL MARCO DE LA CATEGORÍA 4 Y LOTE 3: PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. GRAN SUMINISTRO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE, EXP. SDA-TIC/2-21CC, conforme a la Resolución de 4 de abril de 2024 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico por el que se acuerda la admisión al Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación del Suministro de equipos y material informático diverso y licencias y paquetes de software (séptima admisión), siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 15 de julio a las 23:59 horas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se realiza el trámite de apertura de proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, tal y como se recoge en el acta del órgano de Contratación de 16 de julio de 2024.

Se procede a la **apertura de los criterios evaluables automáticamente contenidos en el Sobre electrónico único** de las empresas que han presentado proposición en tiempo y forma que se relacionan a continuación:

1. NIF: B82763277 KCI CLINIC SPAIN SL

El órgano de Contratación concluye admitir a los referidos licitadores y levanta acta donde se recogen las valoraciones finales de las proposiciones presentadas, evaluables automáticamente, resultan las siguientes puntuaciones totales del procedimiento de contratación de referencia:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
NIF: B82763277 KCI CLINIC SPAIN SL	270.000 €	100	100

Las restantes entidades adheridas a la **CATEGORÍA 4 Y LOTE 3** del SDA-TIC/2-21CC e invitadas no han presentado documentación ni oferta económica, no resultando calificadas.

A la vista de ello, el órgano de Contratación, de acuerdo con los artículos 160 y siguientes y 326 de la LCSP, acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación del procedimiento restringido de referencia, al licitador que se relaciona a continuación, por ser el que ha obtenido mejor puntuación como resultado de la suma de la puntuación obtenida en su proposición:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
NIF: B82763277 KCI CLINIC SPAIN SL	270.000 €	100	100

CUARTO.- Habiéndose presentado por el licitador la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, y habiéndose constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 23 del PCAP y cláusula 11 del documento de licitación, que asciende a 13.500 € (resultado de aplicar el 5% sobre el importe de adjudicación, IVA excluido, 270.000 €)

Por resolución de 21 de agosto de 2024, del Director General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras se acuerda la devolución de la fianza, pues la cláusula 11 del documento de licitación, exime de prestar garantía definitiva conforme a lo establecido en la cláusula 23 del SDA-TIC/2-21CC

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 226 y 150.3 de la LCSP en cuanto al plazo para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 151.3 de la LCSP, en cuanto a la resolución de adjudicación de los contratos, su notificación se realizará por medios electrónicos.

TERCERO.- En el Expediente se han cumplido los trámites establecidos en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, referidos a los Sistemas Dinámicos de Adquisición.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la LCSP y en la cláusula 22 del PCAP del SDA-TIC/2-21CC, que establecen que los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación, no resultará necesaria la formalización del contrato, bastando la aceptación de la comunicación de la Resolución de adjudicación como documento suficiente para el perfeccionamiento del mismo.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 I) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el Expediente núm. **948/2024 de Contratación específica del Sistema Dinámico de Adquisición de la Central de Compras de la Generalitat SDA-TIC/2-21CC, para CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE DE AGRUPACIÓN CRG – CLINICAL RISK GROUPS PARA LA CONSELLERIA DE SANITAT,** conforme a lo indicado a continuación:

- A la mercantil **KCI CLINIC SPAIN SL** con **NIF: B82763277**, por importe de **270.000 €** (doscientos setenta mil euros), IVA del 21% por un importe de 56.700 € (cincuenta y seis mil setecientos euros), ascendiendo el **importe total IVA incluido a 326.700 €** (trescientos veintiséis mil setecientos euros), con cargo a las **aplicaciones presupuestarias** y distribuido en las siguientes **anualidades** según se relaciona a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
G01100300GESC000 412B29.629.01	2024	135.000,00 €	28.350,00 €	163.350,00 €
QI000 00000	2025	135.000,00 €	28.250,00 €	163.350,00 €
Totales:		270.000,00 €	56.700,00 €	326.700,00 €

SEGUNDO.- El contrato se perfecciona con su adjudicación, no resultando necesaria la formalización del mismo, bastando la aceptación de la comunicación de la presente Resolución de adjudicación como documento suficiente para el perfeccionamiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP y en la cláusula 22 del PCAP del SDA-TIC/2-21CC.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual y previo anuncio, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del acto, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y en este último órgano, únicamente en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del formulario electrónico general. Todo ello, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

València, a la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTION ECONOMICA, CONTRATACION E INFRAESTRUCTURAS**

(Por Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).